



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Consejo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MULTIANUAL DE LIMPIEZA.

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE

Contrato de **prestación del servicio multianual de limpieza**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.**, representada por su **Administrador Único el Arq. Ricardo Ojeda Cruces**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, como “**El Ente Requiere**nte” determinó la necesidad de contratar el **servicio multianual de limpieza** a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10056/2023** emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio multianual de limpieza**.
3. Mediante oficio número **SEFI 1102-A/2023** de fecha 01 de septiembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de llevar a cabo la **contratación del servicio multianual de limpieza**.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 9, 13 y 14 de diciembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **DGAD-LEA-N059-2022**, llevándose a cabo el 18 de diciembre del 2022 la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Junta

C

junta de aclaraciones, el 21 de diciembre de 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 23 de diciembre del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

5. Al efecto, el **Mtro. José Juan Sánchez Barba**, en su carácter de **Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, mediante oficio número **SIFIA/CA/066/2023** de fecha 21 de agosto del 2023, y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**” que la prestación del **servicio multianual de limpieza**, se realizará mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. Derivado de lo anterior, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, mediante oficio número **SAE/294/2023** de fecha 05 de septiembre del 2023, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la prestación del **servicio multianual de limpieza**, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios” PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
7. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, y el **Mtro. José Juan Sánchez Barba**, en su carácter de **Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de **Titular de “La SAE”**, mediante Acuerdo número **AD-18-23** de fecha 29 de septiembre del 2023, autorizó la contratación de la prestación del **servicio multianual de limpieza**, a “**El Prestador de Servicios” PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, por un monto total de **\$440,085.67 (cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco pesos 67/100 M.N)** IVA incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

D *J*



- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII y 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha fecha 05 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **10056/23**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **9,206** de fecha 01 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Luis Torres Gómez**, Notario Público Titular de la Notaría número **49** de la ciudad de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de León, Guanajuato, en fecha 10 de diciembre de 1999.



• **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, mediante la cual se amplía el objeto social**, escritura pública número **64,028**, tomo **1,178**, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Enrique Macías Chávez**, Notario Público número **47** de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, en fecha 28 de febrero de 2019.

• **Protocolización de Acta Asamblea Extraordinaria, nombramiento de Administrador Único**, escritura pública número **66,285**, tomo **1,230**, de fecha 28 de agosto del año 2019, ante la fe del **Licenciado Enrique Macías Chávez**, Notario Público número **47** de León, Guanajuato y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, en fecha 23 de septiembre de 2019

2.2. El **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, lo anterior como se desprende del instrumento público señalado en la **declaración 2.1 párrafo tercero** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **OJCRRC61102611H900**.

2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16070080**.

2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicio de limpieza de inmuebles. Otros servicios de limpieza.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida 21 de Marzo número 204, Colonia Jol Gua Ber, C.P. 37353, León de los Aldama, Guanajuato, con números telefónicos 477.777.07.89, 477.777.67.73 y 477.401.92.11, así como la cuenta de correo electrónico **servicios@promali.com.mx**.

2.6. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la calle General Mariano Escobedo número 1408, Colonia Jardines de la Convención, C.P. 20267, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 449.140.32.63 y 449.554.09.66, así como la cuenta de correo electrónico **servicios@promali.com.mx**.

2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PML9912018L9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



anexo

- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z0640189105** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la contratación del **servicio multianual de limpieza**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00046/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00046/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$379,384.20 (trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de



\$60,701.47 (sesenta mil setecientos un pesos 47/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de **\$440,085.67 (cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.).**

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 02 de octubre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número GD00046/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, y anexos del presente instrumento legal.

“**Los Servicios**” objeto del presente contrato deberán prestarse en el domicilio de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes señalada en la **declaración 1.6**, el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, ubicado en Avenida Las Américas número 401, Planta Baja, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., en horario de lunes a viernes, de 08:00 a las 15:30 horas.

“**La SAE**” y/o la **Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes** no estarán obligadas a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el Director Administrativo o su equivalente de la Entidad enlistada en la **declaración 1.6**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” y/o la **Entidad** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de manera mensual a mes vencido, dichos pagos se realizarán en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de la **Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes** enlistada en la **declaración 1.6**, ubicada en Avenida Las Américas número 401, Planta Baja, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Los pagos correspondientes a los meses de diciembre serán pagados a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”,



“El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar que el elemento de limpieza se presente a sus labores aseado, uniformado y en perfectas condiciones de salud, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a que en caso de que algún elemento faltare a su centro de trabajo, **la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes** lo reportará al supervisor para que en un lapso no mayor a una hora sea suplido por otro elemento de tal suerte que ninguna unidad administrativa se quede sin el servicio de limpieza, en cuanto los artículos de limpieza y utensilios estos deberán ser remplazados de manera inmediata, si se presentara algún defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, sin cargo adicional para **“La SAE” y/o la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** preste los servicios arrendados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE” y/o la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requirente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato,



otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

“El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:



- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados



originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultado para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de septiembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 1942-1947

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

ANEXOS



Sistema de Compras

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

PEDIDO DE COMPRA

Usuario: GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 29/09/2023 12:23:03p. 1

Proveedor: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 16070080 RFC: PML9912018L9

Domicilio: AV. 21 DE MARZO #204, Col. JOL GUA BER, LEON, GUANAJUATO C.P. 37353

Responsable de la recepción: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Lugar de recepción: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

Teléfono: 910 25 00

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00046/23	29/09/2023	10056/23	29432	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
3 días naturales	02/10/2023				Directa /
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Unidad ejecutora:	19 05 01				Claves Presupuestales:
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				Proyecto: 00000000000000
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	ú		<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>EN AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>PARA EL AÑO 2023: \$ 49,141.08 PARA EL AÑO 2024: \$ 196,564.32 PARA EL AÑO 2025: \$ 194,380.27</p> <p>NOTA: PARA LA PARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL</p>		1	SER	\$379,384.20	\$379,384.20

Observaciones: ***

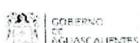
Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-18-23, de fecha 29/09/2023.

Cantidad con letra:

Subtotal	\$379,384.20
I.V.A.	\$60,701.47
TOTAL	\$440,085.67

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SF1011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALÍA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 29/09/2023 12:23:03p.1

Proveedor: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	
Clave padrón: 16070080	RFC: PML9912018L9
Domicilio: AV. 21 DE MARZO #204, Col. JOL GUA BER, LEON, GUANAJUATO C.P. 37353	
Teléfono: (477) 777 0789	
Responsable de la recepción: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	
Lugar de recepción: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.	
Teléfono 910 25 00	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00046/23	29/09/2023	10056/23	29432	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
3 días naturales	02/10/2023	Directa /			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora: 19 05 01					Proyecto: 000000000000
Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
Criterio de Adjudicación PRECIO					Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.					
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.								
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL A MES VENCIDO Y MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI.								
Observaciones: *** Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-18-23, de fecha 29/09/2023.								
							Subtotal	\$379,384.20
							I.V.A.	\$60,701.47
Cantidad con letra:							TOTAL	\$440,085.67

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 29/09/2023 12:23:03p. 1

Proveedor: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 16070080 RFC: PML9912018L9

Domicilio: Teléfono:
AV. 21 DE MARZO #204, Col. JOL GUA BER, LEON, (477) 777 0789
GUANAJUATO C.P. 37353

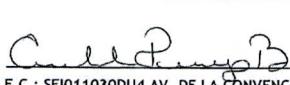
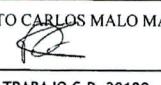
Responsable de la recepción
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Lugar de recepción AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
Teléfono 910 25 00

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00046/23	29/09/2023	10056/23	29432	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
3 días naturales	02/10/2023	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	0000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.					
			LUGAR DE ENTREGA: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.					
Observaciones:							Subtotal	\$379,384.20
Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-18-23, de fecha 29/09/2023.							I.V.A.	\$60,701.47
Cantidad con letra: cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco pesos 67 / 100 M.N.							TOTAL	\$440,085.67

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

  
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFIO11030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALIA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Sistema de Compras

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 29/09/2023 12:23:03p. r

Proveedor: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	
Clave padrón: 16070080	RFC: PML9912018L9
Domicilio: AV. 21 DE MARZO #204, Col. JOL GUA BER, LEON, GUANAJUATO C.P. 37353	
Teléfono: (477) 777 0789	
Responsable de la recepción: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	
Lugar de recepción: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.	
Teléfono 910 25 00	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00046/23	29/09/2023	10056/23	29432	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
3 días naturales	02/10/2023	Directa /			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora: 19 05 01	Proyecto: 000000000000				
Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
Criterio de Adjudicación PRECIO					
Proceso de Adjudicación AD					

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
Observaciones: ***								
Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-18-23, de fecha 29/09/2023.								
Subtotal \$379,384.20								
I.V.A. \$60,701.47								
TOTAL \$440,085.67								

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALÍA MAYOR ☎ Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Observaciones:

Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-18-23, de fecha 29/09/2023.

Subtotal \$379,384.20

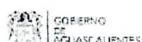
I.V.A. \$60,701.47

TOTAL \$440,085.67

Cantidad con letra:

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALÍA MAYOR ☎ Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



Aguascalientes, Ags., a 02 de septiembre del 2023.

Asunto: Carta de aceptación.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Arq. Ricardo Ojeda Cruces, en mi carácter de representante legal de la persona moral PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad manifiesto la aceptación de conformidad y sostenimiento de precios ofertados, de acuerdo a las condiciones contenidas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N059-2022, para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza requerido para el SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES, por el periodo del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025.

SUB PART.	SIGLAS	ENTIDAD	NO. ELEMENTOS	COSTO POR DIA SIN IVA	AÑO	DÍAS	SUB TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2023	90	\$ 42,363.00	\$ 6,778.08	\$ 49,141.08
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2024	360	\$169,452.00	\$27,112.32	\$196,564.32
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2025	356	\$167,569.20	\$26,811.07	\$194,380.27
IMPORTE TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.									\$ 440,085.67

CONDICIONES DE PAGO	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
LUGAR DE ENTREGA	AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	90 DÍAS
GARANTÍA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promali.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 211/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

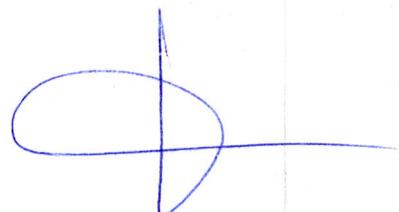
Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES
ADMINISTRADOR ÚNICO
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.



6



PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promali.com.mx

6